



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°196-2021-MDVR/GEMU

Villa Rica, 07 de julio del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO

El OFICIO N°D002561-2021-PCM-SGD emitido por la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N°27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1446- Decreto Legislativo que modifica la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, Numeral 1.2 de la referida norma establece que el proceso de modernización del Estado debe ser desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Poder Legislativo, a través de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la Republica, con la participación de otras entidades;

Que, el Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Publica en subnumeral 3.2: Pilares centrales de la Política de Modernización establece como uno de sus tres ejes transversales la existencia de un "Gobierno Electrónico" el cual refiere el uso de las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los civiles;

Que, el Decreto Supremo N°016-2017-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación de la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, siendo que el Título II Capítulo I Gobierno Digital Artículo 8° ente Rector en materia de Gobierno Digital establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobiernos Digital, sea el ente rector en materia de gobiernos digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital, arquitectura digital;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°196-2021-MDVR/GEMU

Que, mediante Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, se crea el Comité de Gobiernos Digital y, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, asimismo el Comité de Gobierno Digital debe cumplir en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°166-2017-PCM se modificó la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante OFICIO N°D002561-2021-PCM-SGD la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros nos solicita la designación de un Líder de Gobierno Digital con el propósito de coordinar y brindar apoyo en el despliegue de las acciones necesarias, que faciliten el cumplimiento normativo y avance digital en el marco del Decreto Legislativo N°1412, el Decreto Supremo N°029-2021-PCM, el Decreto de Urgencia N°006-2020, el Decreto de Urgencia N°007-2020 y el Decreto Supremo N°118-2018-PCM;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía N° 318-2019-MDVR/A del 11 de octubre del 2019, donde dispone ejercicio de facultad resolutoria en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DESIGNAR a la Secretaria General como Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, el cual tendrá los siguientes integrantes:

MIEMBROS	ROL
• Gerente Municipal	Representante del Titular de la Entidad
• Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Líder de Gobierno Digital
• Subgerente de Tecnologías de la Información	Secretario Técnico de Gobierno Digital
• Secretaria General	Oficial de Seguridad de la Información
• Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
• Subgerente de Recursos Humanos	Miembro
• Subgerente de Control Patrimonial	Miembro
• Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
• Subgerente de Formulación de Proyectos	Miembro

ARTICULO CUARTO. – El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, realizará las siguientes funciones fundamentales:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde a los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°196-2021-MDVR/GEMU

de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.

- e) Promover y gestionar la Implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación Gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquella concordantes con la materia.

ARTICULO QUINTO. - EXHORTAR a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes que son parte del comité de Gobierno Digital; así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad y su difusión a las diferentes dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA

CPC. Francisco Yodder Rojas Vega
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

www.munivillarica.gob.pe